



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2024-UNACH

Chota, 21 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 16-2024-UNACH/LAB-DAEG-WHFR, de fecha 14 de marzo del 2024; Carta N° 035-2024-DAEG-FCCSS/UNACH, de fecha 19 de marzo del 2024; Oficio N° 129-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de marzo del 2024; Oficio N° 216-2024-UNACH/VPAC, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N° 2095-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 19 de setiembre del 2024; Carta N° 103-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 20 de setiembre del 2024; Carta N° 62-2024-UNACH-FCCSS-DAEG/LAB-DAEG, de fecha 15 de octubre del 2024; Carta N° 142-2024-UNACH-DAEG-FCCSS-UNACH, de fecha 18 de octubre del 2024; Oficio N° 394-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 28 de octubre del 2024; Oficio N° 1092-2024-UNACH/VPAC, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe N° 2733-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 12 de noviembre del 2024; Informe N° 1570-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 14 de noviembre del 2024; Informe N° 2756-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 14 de noviembre del 2024; Carta N° 1389-2024-UNACH/DGA, de fecha 15 de noviembre del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001336, de fecha 19 de noviembre del 2024; Carta N° 1432-UNACH-DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que: el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que: *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: *“Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 017-2024-UNACH, de fecha 01 de febrero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Chota.

Que, mediante Carta N° 16-2024-UNACH/LAB-DAEG-WHFR, de fecha 14 de marzo del 2024; el responsable del Lab. de Bioquímica, Lab. De Biología y Microbiología, Lab de Física y Química, DAEG-UNACH, en atención a la Carta N° 026-2024-DAEG-FCCSS/UNACH, solicita la Implementación de los Laboratorios DAEG y Adquisición de Reactivos Químicos; al Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales;

Que, mediante Carta N° 035-2024-DAEG-FCCSS/UNACH, de fecha 19 de marzo del 2024; el Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, hace llegar requerimientos para la implementación de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales; al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; a fin de garantizar y cumplir con las condiciones básicas para la implementación de los laboratorios en el párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N° 129-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de marzo del 2024; el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; en atención a la Carta N° 035-2024-DAEG/FCCSS-UNACH, hace llegar requerimientos para implementación de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales; al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora; a fin de garantizar y cumplir condiciones básicas de calidad Educativa Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 216-2024-UNACH/VPAC, de fecha 25 de marzo del 2024; el vicepresidente



académico de la Comisión Organizadora; en atención al Oficio N° 129-2024-FCCSS-UNACH/C, hace llegar requerimiento para implementación de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales; al presidente de la Comisión Organizadora de la Comisión, para conocimiento de su despacho y determine las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 2095-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 18 de setiembre del 2024; el jefe de la Unidad de Abastecimiento; en atención al Oficio N° 129-2024-FCCSS-UNACH-UA, solicita Adquisición de Equipos para el Desarrollo de Practicas Experimentales en el Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Biología y Microbiología y Laboratorio de Física y Química adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud; al coordinador de la facultad de Ciencias de la Salud UNACH. Asimismo, refiere: *Que, en atención a la reunión realizada en el despacho de la unidad de abastecimiento, se derivan los actuados a fin que se confirme la necesidad de la contratación y de ser el caso sean reformuladas las especificaciones técnicas, priorizando los bienes estrictamente necesarios, por motivo de falta de disponibilidad presupuestal.*

Que, mediante Carta N° 103-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 20 de setiembre del 2024; el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; hace llegar el informe para conocimiento al responsable del Departamento Académico de Estudios Generales; a fin de que tome las acciones correctivas pertinentes;

Que, mediante Carta N° 62-2024-UNACH-FCCSS-DAEG/LAB-DAEG, de fecha 15 de octubre del 2024, el responsable de Lab. De Bioquímica, Lab. De Biología y Microbiología, Lab de Física y Química, DAEG-UNAGH, en calidad de responsable; confirma la necesidad de contratación para la adquisición urgente de equipos de laboratorio; que son esenciales para el desarrollo de las prácticas experimentales y de investigación a nivel básico, al responsable del Departamento Académico de Estudios Generales; en atención a la Carta N° 62-2024-FCCSS-UNACH/C y el Informe N° 2095-2024-UNACH-DGA-JA; adjuntando las especificaciones técnicas para la contratación de bienes;

Que, mediante Carta N° 142-2024-UNACH-DAEG-FCCSS-UNACH, de fecha 18 de octubre del 2024, el subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales; hace llegar un informe detallado de adquisición de bienes de equipos para los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales, al coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; a fin de mejorar la calidad educativa, cumplir con las normativas de equipamiento e impulsar la investigación;

Que, mediante Oficio N° 394-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 28 de octubre del 2024, el coordinador de la facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar requerimiento de equipos para los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales; al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora – UNACH; a fin de garantizar y cumplir condiciones básicas de Calidad Educativa Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Que, mediante Oficio N° 1092-2024-UNACH/VPA, de fecha 30 de octubre del 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, hace llegar requerimiento de equipos para los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales; a la directora de la Dirección General de Administración; con la finalidad que evalúe la posibilidad de atención;

Que, mediante Informe N° 2733-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 12 de noviembre del 2024; la jefe de la unidad de abastecimiento; solicita asignación presupuestal por un importe de S/ 172,848.46 (ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a la jefe (e) de la oficina de planeamiento y presupuesto; en atención a la Carta N° 142-2024-UNACH-DAEG-FCCSS-UNACH;

Que, mediante Informe N° 1570-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 14 de noviembre del 2024; la jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; emite Asignación Presupuestal, para adquisición de equipos para laboratorios del Departamento Académico de Estudios Generales – Facultad de Ciencias de la Salud de la UNACH, en la **META 06**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FTO.	RUBRO	IMPORTE
2.6.32.21. MAQUINAS Y EQUIPOS	01R.O.	00R.O.	172,848.46
TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			172,848.46

Que, mediante Informe N° 2756-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 14 de noviembre del 2024, la jefe de la unidad de Abastecimiento; solicita aprobación del crédito presupuestario N° CCP SIAF WEB: 1336 para la Adquisición de Equipos para el desarrollo de prácticas experimentales en el laboratorio de Bioquímica, laboratorio de biología y microbiología, y laboratorio de física y química, adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de CHOTA, por el importe de S/ 172,848.46 (ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 1389-2024-UNACH/DGA, de fecha 15 de noviembre del 2024; la directora de la Dirección General de administración, solicita certificación presupuestal para la Adquisición de Equipos para el desarrollo de prácticas experimentales en el laboratorio de Bioquímica, laboratorio de biología y microbiología, y laboratorio de física y química, adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de CHOTA, por el importe de S/ 172,848.46 (ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles); al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1621-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 19 de noviembre del 2024; el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario, para la Adquisición de Equipos para el desarrollo de prácticas experimentales en el laboratorio de Bioquímica, laboratorio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



biología y microbiología, y laboratorio de física y química, adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, adjunta la Nota N° 0000001336.

Que, mediante Informe N° 2819-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 20 de noviembre del 2024 la jefa de la Unidad de Abastecimiento, en atención al oficio N° 394-2024-FCCSS-UNACH/C y al Informe N° 1621-2024-UNACH/OPP-AMRP, solicita la modificación N° 8, del Plan Anual de Contrataciones (PAC), generándose la versión N° 9; a fin de INCLUIR el procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N° DE REFERENCIA	24
DESCRIPCIÓN	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTOP ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES"
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
ITEMS	1
VALOR ESTIMADO	S/ 172,848.46 (Ciento setenta y dos Ochocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles)
MES PROGRAMADO	NOVIEMBRE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS - RUBRO 00

Amparando su pedido, en lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Carta N° 1432-2024-UNACH-DGA, de fecha 20 de noviembre del 2024, la directora de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), generándose Versión N° 09, incluyéndose los siguientes procedimientos de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	24	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIOS GENERALES	RECURSOS ORDINARIOS	s/ 172,848.46 (ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Chota, Versión N° 9, incluyéndose los siguientes procedimientos de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	24	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ESTUDIOS GENERALES"	RECURSOS ORDINARIOS	s/ 172,848.46 (ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 46/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Unida de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la publicación de la versión N° 9 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) DE LA Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el ejercicio fiscal 2024, en el sistema de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota


SECRETARÍA GENERAL
Mag. Abg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Archivo
Chota-2024